

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

CONTAR CON UNA SUSCRIPCIÓN PARA CINCUENTA (50) USUARIOS, CUYA COBERTURA SERÁ DE MIL NOVENTA Y CINCO (1,095) DÍAS CALENDARIO

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: ALCANCES      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Licenciamiento de los productos se necesita cuenta de correo por usuario para el uso

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Para la activación de la suscripción o licenciamiento de los USUARIOS del software de gestión de documentos, no es necesario contar la cuenta de correo por usuario, ya que, pueden emplearse los nombres u otros criterios para la asignación de USUARIOS.

Sin perjuicio de ello, de requerir el PROVEEDOR la cuenta de correo por usuario, PERUPETRO S.A podría facilitarlas; por lo que, se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS, de los términos de referencia, lo siguiente:

Posterior a la suscripción del Contrato, de requerirlo el PROVEEDOR, se le podrá facilitar la cuenta de correo por usuario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS, de los términos de referencia, lo siguiente:

Posterior a la suscripción del Contrato, de requerirlo el PROVEEDOR, se le podrá facilitar la cuenta de correo por usuario.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Disponer del ingreso de contenido al servidor mediante interface web, interface de servicios web y debe soportar los navegadores actuales como Firefox, MS Edge y Chrome.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5      **Literal:** ALCANCES      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se recomiendan las versiones más recientes de los navegadores: Chrome; Fire; Safari; Edge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Es así que, se acepta lo solicitado y se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

[...]

Disponer del ingreso de contenido al servidor mediante interface web, interface de servicios web y debe soportar los navegadores actuales como Firefox, MS Edge y Chrome, en las últimas versiones liberadas por los fabricantes de los navegadores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

[...]

Disponer del ingreso de contenido al servidor mediante interface web, interface de servicios web y debe soportar los navegadores actuales como Firefox, MS Edge y Chrome, en las últimas versiones liberadas por los fabricantes de los navegadores

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Soportar dispositivos móviles con sistemas operativo como Android y iPhone

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: ALCANCES      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se necesita: Android: 8.0 o posterior. iPhone: iOS 16.0 o posterior. iPad: iPadOS 16.0 o posterior.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Es así que, se acepta lo solicitado y se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

[¿] Soportar dispositivos móviles con sistemas operativo como Android y iPhone, como Android 8.X o superior y IOS 16.X o superior o con las últimas versiones liberadas por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

[¿] Soportar dispositivos móviles con sistemas operativo como Android y iPhone, como Android 8.X o superior y IOS 16.X o superior o con las últimas versiones liberadas por el fabricante.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

---

Ruc/código : 20612050407	Fecha de envío : 05/11/2024
Nombre o Razón social : COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:52:20

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Cumplir con el estándar: Content Management Interoperability Services (CMIS) para intercambio de datos con otros gestores de contenidos

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5      **Literal:** ALCANCES      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Al ser una plataforma aparte se debe desarrollar el protocolo. Tienen las bases para ello?

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Debemos señalar que, se está solicitando ¿[¿] Cumplir con el estándar: Content Management Interoperability Services (CMIS) para intercambio de datos con otros gestores de contenidos [¿]¿, en otras palabras, son arquitecturas comunes de sistemas de gestión de documentos.

Por lo que, al ser conjunto de funciones de uso general, no requiere del desarrollo de un nuevo protocolo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Cumplir con los siguientes estándares: REST13, RSS14, Atompublishing, JSON15, OpenSearch, Servicios Web, JSR 168, FTP, CIFS16, WebDAV

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5      **Literal:** ALCANCES      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Confirmar que estándares y protocolos se trabajaran, ya que no hay compatibilidad con todos

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Es así que, se acepta lo solicitado y se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

El lenguaje de programación utilizado en el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A. es el JAVA

Cumplir con los siguientes estándares: REST , RSS , Atompublishing, JSON , OpenSearch, Servicios Web, JSR 168, FTP, CIFS , WebDAV; y en el caso de requerir desarrollos para asegurar la compatibilidad con dichos estándares es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

El lenguaje de programación utilizado en el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A. es el JAVA.

Cumplir con los siguientes estándares: REST , RSS , Atompublishing, JSON , OpenSearch, Servicios Web, JSR 168, FTP, CIFS , WebDAV; y en el caso de requerir desarrollos para asegurar la compatibilidad con dichos estándares es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

---

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Permitir la asociación de documentos a través de folios digitales de tal manera que permita relacionar fólderes y subfólderes

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5      **Literal:** ALCANCES      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Esto se puede hacer vinculando documentos a diferentes ubicaciones en la jerarquía del proyecto.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

No se acepta lo solicitado, dado que, se requiere de una clasificación lógica y coherente que facilite la categorización del contenido, vale decir, la asociación de documentos a través de folios digitales de tal manera que permita relacionar fólderes y subfólderes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

---

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Registrar datos de auditoría como: quien creo el documento, cuando se creó, quien y cuando se modificó.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: ALCANCES      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se puede realizar a través de los archivos de registro, proporcionando un seguimiento detallado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

No se acepta lo solicitado, dado que, se requiere de una clasificación lógica y coherente que facilite la categorización del contenido, vale decir, la asociación de documentos a través de folios digitales de tal manera que permita relacionar folders y subfolders, que incluye el registro de datos de auditoría, se recomienda que la Solución ofertada disponga de dicha funcionalidad de forma nativa

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Soportar todos los formatos de archivos como correo electrónico, MS Office o la Suite de Ofimática Google, de modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5      **Literal:** ALCANCES      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Es necesario tener una suscripción a Microsoft 365 y los permisos adecuados.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Por lo cual, NO ES NECESARIO QUE LA SUSCRIPCION INCLUYA OFFICE 365.

Lo referido a los ¿permisos adecuados¿, los términos de referencia establecen que, las actividades de las prestaciones principal y accesoria serán en coordinación con el personal del GFTI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Disponer de una arquitectura con el concepto de repositorio único de gestión documental

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: ALCANCES      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Acceso centralizado Estructura de carpetas estandarizada Seguridad y permisos personalizados

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Es así que, se acepta lo solicitado y se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Disponer de una arquitectura con el concepto de repositorio único de gestión documental y/o centralizado de gestión documental de acuerdo a la infraestructura existente.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Disponer de una arquitectura con el concepto de repositorio único de gestión documental y/o centralizado de gestión documental de acuerdo a la infraestructura existente.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SERVICIO.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Soportar cualquier motor de Base de datos: Oracle y/o MS SQL Server y/o PostgreSQL

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: ALCANCES      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se debe trabajar con APIs para integración que permite a los desarrolladores extraer

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Es así que, se acepta lo solicitado y se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Soportar cualquier motor de Base de datos: Oracle y/o MS SQL Server y/o PostgreSQL y/o APIs las versiones actuales, teniendo en consideración la infraestructura existente de PERUPETRO S.A.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Soportar cualquier motor de Base de datos: Oracle y/o MS SQL Server y/o PostgreSQL y/o APIs las versiones actuales, teniendo en consideración la infraestructura existente de PERUPETRO S.A.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SERVICIO.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Soportar interfaces como: CIFS/SMB Microsoft File Share Protocol; JSR-168 PortletSpecification; WebDAV, REST; SMTP/IMAP; y SM Office/Google Docs.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5      **Literal:** ALCANCES      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

No soporta todas las interfaces para archivos o correo electrónico pero se puede de forma indirecta

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Es así que, se acepta lo solicitado y se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Soportar interfaces como: CIFS/SMB Microsoft File Share Protocol; JSR-168 PortletSpecification; WebDAV, REST; SMTP/IMAP; y SM Office/Google Docs; y en el caso de requerir desarrollos para asegurar la compatibilidad con dichos estándares es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Soportar interfaces como: CIFS/SMB Microsoft File Share Protocol; JSR-168 PortletSpecification; WebDAV, REST; SMTP/IMAP; y SM Office/Google Docs; y en el caso de requerir desarrollos para asegurar la compatibilidad con dichos estándares es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SERVICIO.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Soportar funcionalidades de colaboración, como: Permitir la creación de equipos virtuales<sup>17</sup>, formados por un grupo de usuarios y un control de permisos; Permitir gestionar calendarios por cada equipo, tener foros de discusión por cada equipo y tener blogs de discusión por cada equipo; Permitir etiquetar cualquier tipo de contenido, ya sea documentos, entradas de los foros; Permitir colocar comentarios en los documentos; y Permitir integrarse a través de Social Channels a LinkedIn, You Tube, Facebook y Twitter, ello está referido a la capacidad del Software propuesto para trabajar con aplicaciones de Social Channel, de manera que desde estas aplicaciones sea posible publicar y acceder al contenido.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: ALCANCES      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Para cumplir con ello se necesitan de otras plataformas como CANVAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Es así que, se acepta lo solicitado y se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Soportar funcionalidades de colaboración, como: Permitir la creación de equipos virtuales, [...], de manera que desde estas aplicaciones sea posible publicar y acceder al contenido; y en el caso de requerir desarrollos para asegurar la compatibilidad con dichos estándares es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Soportar funcionalidades de colaboración, como: Permitir la creación de equipos virtuales, [...], de manera que desde estas aplicaciones sea posible publicar y acceder al contenido; y en el caso de requerir desarrollos para asegurar la compatibilidad con dichos estándares es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SERVICIO.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Soportar la gestión de contenido web, como: Poseer herramientas de transformación que permitan convertir archivos Office en formatos listos para publicar en la web; Permitir la definición de procesos documentales, para gestionar la creación, aprobación y publicación de contenidos web; y Permitir la creación de sitios rápidamente que puedan ser publicados para soportar campañas temporales.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: ALCANCES      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se necesita otra plataforma adicional

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Es así que, se acepta lo solicitado y se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Soportar la gestión de contenido web, como: Poseer herramientas de transformación que permitan convertir [...] rápidamente que puedan ser publicados para soportar campañas temporales; y en el caso de requerir desarrollos para asegurar la compatibilidad con dichos estándares es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Soportar la gestión de contenido web, como: Poseer herramientas de transformación que permitan convertir [...] rápidamente que puedan ser publicados para soportar campañas temporales; y en el caso de requerir desarrollos para asegurar la compatibilidad con dichos estándares es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá coordinar con GFTI la estrategia de implementación, a efectos que se proceda a la activación del SER

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20612050407	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	COMGRAP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

El PROVEEDOR deberá contar para el SERVICIO del siguiente PERSONAL CLAVE como mínimo:

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6      Literal: REQUISITOS      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Nuestros consultores son extranjeros. La atención e implementación sería de firma remota

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo descrito por el participante, incluyendo lo consignado en el campo ¿Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)¿ de la plataforma del SEACE, obedece a una CONSULTA, la que se procede a responder a continuación:

No se acepta lo solicitado. El numeral 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, establece que, [¿] El SERVICIO se realizará en las instalaciones del PROVEEDOR, debiendo asistir a las instalaciones de PERUPETRO en los casos que sea necesario y previa autorización del personal asignado del GFTI.

Las actividades de las prestaciones principal y accesoria se podrán realizar de manera remota en coordinación con el personal del GFTI. [¿].

Vale decir, solo en los casos excepcionales, que requiera la presencia del PROVEEDOR en las instalaciones de PERUPETRO, previa coordinación, este deberá acudir.

Asimismo, dicho numeral de los términos de referencia establecen que sí se podrán realizar de manera remota las prestaciones principal y accesoria, en coordinación con el personal del GFTI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20536142569	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	DOMAIN CONSULTING SAC	Hora de envío :	20:51:20

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En las bases se señala:

b) Las HORAS de soporte técnico especializado podrán ser utilizadas para las siguientes actividades:

- i. Actualizar la infraestructura
- iii. Requerimiento que incluya nuevas funcionalidades
- vii. Transferencia de conocimiento; entre otros.

Respecto a "Actualizar la infraestructura", confirmar que se refiere a la actualización del software de gestión de documentos, y todo mantenimiento o actualización de software base como sistema operativo y base de datos será responsabilidad del cliente.

Respecto del "requerimiento que incluya nuevas funcionalidades" es importante mencionar que estas son definidas por el fabricante (Hyland), y los partners, como es nuestro caso, no estamos autorizados a modificar el software base a entregar, por lo cual sírvase a confirmar que esta actividad no será considerada dentro de las horas de soporte técnico especializados.

Asimismo, sírvase aclarar el alcance funcional de la frase "entre otros" correspondiente a las horas de soporte técnico especializado; toda vez que las especificaciones técnicas deben ser claras y precisas a fin de evitar interpretaciones confusas.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 5.2      Literal: b      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta parcialmente lo solicitado, se precisa en el numeral 5.2 PRESTACIÓN ACCESORIA: SOPORTE TÉCNICO de los términos de referencia, lo siguiente:

- i. Actualización de la infraestructura del software de gestión de documentos.
- ii. Mantenimiento preventivo y /o correctivo.
- iii. Requerimiento que incluya nuevas funcionalidades definidas por el fabricante de la solución ofertada en su última versión liberada.
- iv. Integración con otros sistemas de información.
- v. Optimización de parámetros de desempeño de los componentes o de la infraestructura de gestión de documentos ofertada.
- vi. Atención de requerimientos aprobados por PERUPETRO y el PROVEEDOR a través de un Acta de revisión del Servicio.
- vii. Transferencia de conocimientos y acompañamiento técnico de los procedimientos operativos básicos para la gestión de la infraestructura de gestión de documentos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el numeral 5.2 PRESTACIÓN ACCESORIA: SOPORTE TÉCNICO de los términos de referencia, lo siguiente:

- i. Actualización de la infraestructura del software de gestión de documentos.
- ii. Mantenimiento preventivo y /o correctivo.
- iii. Requerimiento que incluya nuevas funcionalidades definidas por el fabricante de la solución ofertada en su última versión liberada.
- iv. Integración con otros sistemas de información.
- v. Optimización de parámetros de desempeño de los componentes o de la infraestructura de gestión de documentos ofertada.
- vi. Atención de requerimientos aprobados por PERUPETRO y el PROVEEDOR a través de un Acta de revisión del Servicio.
- vii. Transferencia de conocimientos y acompañamiento técnico de los procedimientos operativos básicos para la

**Entidad convocante :** PERUPETRO S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

---

gestión de la infraestructura de gestión de documentos

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20536142569	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	DOMAIN CONSULTING SAC	Hora de envío :	20:51:20

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las bases se señala:

La suscripción del acta de inicio del SERVICIO será posterior a la suscripción del Contrato con el PROVEEDOR. El ACTA DE INICIO DEL SERVICIO será suscrito por el JEFE DE PROYECTO y el Especialista de Tecnologías de Información o el que haga de sus veces.

Sírvase a confirmar cuál es el plazo máximo en días, posterior a la suscripción del contrato, que deberá firmarse el ACTA DE INICIO DE SERVICIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 8      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado, se precisa en el numeral 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO de los términos de referencia lo siguiente:

El plazo de ejecución será:

Actividad: Activación del servicio

Descripción: PROVEEDOR deberá coordinar con el personal del GFTI, los accesos y actividades para la implementación y activación del SERVICIO; y una vez que las partes validen la activación, se procederá a la suscripción del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

El ACTA DE INICIO DEL SERVICIO será suscrito por el JEFE DE PROYECTO y el Especialista de Tecnologías de Información o el que haga de sus veces.

PRESTACIONES: PRESTACIÓN PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS (PARA 50 USUARIOS)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, computados desde el mismo día de SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

PRESTACIONES: PRESTACIÓN ACCESORIA

DESCRIPCIÓN: SOPORTE TÉCNICO

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo máximo de Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, computados desde el mismo día de SUSCRITO EL ACTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el numeral 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO de los términos de referencia lo siguiente:

El plazo de ejecución será:

Actividad: Activación del servicio

Descripción: PROVEEDOR deberá coordinar con el personal del GFTI, los accesos y actividades para la implementación y activación del SERVICIO; y una vez que las partes validen la activación, se procederá a la suscripción del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

El ACTA DE INICIO DEL SERVICIO será suscrito por el JEFE DE PROYECTO y el Especialista de Tecnologías de Información o el que haga de sus veces.

PRESTACIONES: PRESTACIÓN PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS (PARA 50

**Entidad convocante :** PERUPETRO S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

---

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Plazo máximo de Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, computados desde el mismo día de SUSCRITO EL ACTA - VER BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20536142569	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	DOMAIN CONSULTING SAC	Hora de envío :	20:51:20

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En las bases se señala:

Evaluar la configuración del software de gestión de documentos implementado en PERUPETRO, a nivel de hardware y software base (sistema operativo y servidor de aplicaciones). Deberá entregar un informe con AS IS de la configuración y el TO BE de la arquitectura recomendada para la gestión documental y diseñar las pautas de backup y restauración de la base de datos del gestor documental en situación de incidentes

Sírvase a confirmar que la arquitectura recomendada deberá ser implementada por el postor?

Asimismo, confirmar si fuera necesario configurar el servicio de alta disponibilidad, como parte de las recomendaciones, esta funcionalidad debe estar incluida en la suscripción del software de gestión d documentos ofertado?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos señalar que, se está solicitando ¿[¿] Cumplir con el estándar: Content Management Interoperability Services (CMIS) para intercambio de datos con otros gestores de contenidos [¿]¿, en otras palabras, son arquitecturas comunes de sistemas de gestión de documentos.

Por lo que, al ser conjunto de funciones de uso general, no requiere del desarrollo de un nuevo protocolo; y en el caso de requerir desarrollos para asegurar la compatibilidad con dichos estándares es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

El requerimiento no incluye costos por mejoras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20536142569	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	DOMAIN CONSULTING SAC	Hora de envío :	20:51:20

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En las bases se señala:

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS:  
Soportar los sistemas operativos: Linux Redhat versiones 7.0 y 8.0; Windows server versiones 2016 y 2019"

Considerando que a la fecha las versiones de Linux Redhat 7.0 y 8.0; Windows server versiones 2016 y 2019 ya no están soportadas por los principales fabricante de software de gestión de documentos, sírvase a confirmar que se aceptará como mínimo el soporte de Linux Red Hat 8.x y 9.x; Windows Server 2022.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta, se acepta lo solicitado, se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Se suprime:

Soportar los sistemas operativos: Linux Redhat ¿versiones 7.0 y 8.0¿; Windows server ¿versiones 2016 y 2019¿.

Se precisa:

Soportar los sistemas operativos: Linux Redhat versiones 8.x y 9.x; Windows server mínimo versión 2022.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

Se suprime:

Soportar los sistemas operativos: Linux Redhat ¿versiones 7.0 y 8.0¿; Windows server ¿versiones 2016 y 2019¿.

Se precisa:

Soportar los sistemas operativos: Linux Redhat versiones 8.x y 9.x; Windows server mínimo versión 2022.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20536142569	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	DOMAIN CONSULTING SAC	Hora de envío :	20:51:20

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En las bases se señala:  
Cumplir con los siguientes estándares: REST

Considerando que el objetivo es garantizar la integridad con los procesos del SIGED+, confirmar que la solución debe proveer los servicios de contenido como carga, descarga, actualización y eliminación para garantizar esta integración.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.1      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo requerido en los términos de referencia es lo mínimo necesario, teniendo en consideración infraestructura tecnológica (el software, hardware, redes y servicios conectados) que componen el entorno tecnológico de PERUPETRO S.A.

Es así que, se acepta lo solicitado y se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

[¿] Cumplir con los siguientes estándares: REST, RSS [¿] es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

La SOLUCION OFERTADA por los PROVEEDORES debe proveer los servicios de contenido como carga, descarga, actualización y eliminación, para garantizar esta integración con los procesos del SIGED+.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el numeral 5.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS de los términos de referencia lo siguiente:

[¿] Cumplir con los siguientes estándares: REST, RSS [¿] es responsabilidad del PROVEEDOR y su costo será asumido por el PROVEEDOR.

La SOLUCION OFERTADA por los PROVEEDORES debe proveer los servicios de contenido como carga, descarga, actualización y eliminación, para garantizar esta integración con los procesos del SIGED+.